

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 se convoca para la cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio y/o Sustitución Vertical de la siguiente plaza:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO (CÓD. PTO)	N.º PLAZAS
JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 POSADAS	GESTIÓN P.A. (10489310)	1

De acuerdo con lo dispuesto la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 atendiendo al escalafón como personal funcionario, y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Vistos los antecedentes indicados, por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el viernes 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

C/ Tomás de Aquino, s/n. 6ª Planta 14071 Córdoba

T: 957 74 60 71 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	01/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC369F69NN35B569TGJDAR5ZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero. – Adjudicar el puesto de trabajo ofertado al funcionario que a continuación se detalla por el procedimiento que corresponda:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO CÓDIGO	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO
JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N.º 2 POSADAS	GESTION P.A. (10489310)	1	SUSTITUCIÓN VERTICAL	JUAN LOZANO LOPEZ

Segundo. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

C/ Tomás de Aquino, s/n. 6ª Planta 14071 Córdoba

T: 957 74 60 71 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	01/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC369F69NN35B569TGJDAR5ZW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	